



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FE DE ERRATAS
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº. 000407 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 03 MAR 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N°000350-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607, Ley N° 30305; concordante con los artículos 2° y 41° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia emiten Resoluciones Regionales que norman asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00433-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud presentada por el administrado **LUIS DANIEL IZQUIERDO SANCHEZ**, indicando que como se indica en el acto resolutorio que declara procedente el reconocimiento y regularización de conceptos registrados en el AIRHSP a favor del administrado, se debe efectuar el cálculo por el total del periodo comprendido desde el mes de enero al mes de setiembre del 2022, a fin de cumplir con el total de la cancelación, por ser un pago derivado de un período anterior; y **concluye** que se proceda a formular el acto resolutorio de reconocimiento de pago devengado en su totalidad, contemplando los meses de enero del 2022 a setiembre del 2022, y para ello efectúa el cálculo correspondiente en la de S/. 10,800.00 soles.

Que, Resolución Gerencial General Regional N°000350-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de setiembre del 2023, se Resuelve **RECONOCER** el pago de la deuda de ejercicio anterior, por el concepto de Bonificación Especial al administrado **LUIS DANIEL IZQUIERDO SANCHEZ**, por el monto de **Diez Mil con 00/100 soles (S/.10,000.00 soles)**, monto practicado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, **siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor del trabajador.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000407 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 03 NOV 2023

De conformidad con el artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el texto de la suma equivalente del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N°000350-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de setiembre del 2023; por contener error material según se indica:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de la deuda de ejercicio anterior, por el concepto de Bonificación Especial al administrado **LUIS DANIEL IZQUIERDO SANCHEZ**, por el monto de **Diez Mil con 00/100 soles (S/.10,000.00 soles)**, monto practicado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor del trabajador.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de la deuda de ejercicio anterior, por el concepto de Bonificación Especial al administrado **LUIS DANIEL IZQUIERDO SANCHEZ**, por el monto de **Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles (S/.10,800.00 soles)**, monto practicado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor del trabajador.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000407 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 03 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
UNIDAD DE REMUNERACIONES
CALLE DEL EMPLEO 1000

